

SALARIO SOCIAL EN ANDALUCÍA

¿QUÉ ES? El Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social) **es una prestación económica mensual** dirigida a las unidades familiares más desfavorecidas y que consiste en equivalente al 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto a la persona solicitante, hasta un máximo equivalente al 100% del SMI.

REQUISITOS

- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
- Constituir una unidad familiar de forma estable, con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de presentación de la solicitud, salvo en los casos de matrimonio, nacimiento de hijo o adopción, y ruptura familiar debidamente acreditada.
- Estar todos los miembros empadronados/as como residentes en un mismo domicilio de la Comunidad Autónoma Andaluza con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Disponer de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía del Ingreso mínimo de solidaridad que le pudiera corresponder según el número de miembros. VER TABLA en el siguiente enlace: [Ver fichero PDF \(53 KB\)](#).
- En ningún caso los ingresos de la unidad familiar podrán superar el importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- No encontrarse interno/a en prisión salvo que ser beneficiario/a sea requisito para acceder al régimen abierto.
- Para unidades familiares unipersonales, además de los anteriores requisitos, se les exige ser mayor de 25 años y vivir solo, excepto para los ex-tutelados de la Junta de Andalucía que podrán solicitarlo al alcanzar la mayoría de edad.

¿DÓNDE HAY QUE SOLICITARLO?

- La solicitud junto a los documentos se podrá presentar:
- En el Registro de la [Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social](#) correspondiente a la provincia del domicilio del solicitante.
- En el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento correspondiente al domicilio del solicitante.
- En los registros de cualquier órgano administrativo.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

- Fotocopia compulsada del **Documento Nacional de Identidad** en vigor de los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo y en su caso, fotocopia compulsada del **Libro de Familia**.
- En el caso de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el **Registro de Uniones de Hecho** de Andalucía.
- Certificado de **Empadronamiento** colectivo e histórico
- Certificación de **escolarización** y asistencia regular a clase de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren en edad de escolarización obligatoria, expedida por la Dirección del Centro Educativo.
- **Vida laboral.**
- Declaración de **ingresos** de todos los miembros de la unidad familiar
- Declaración de **Bienes, muebles e inmuebles**, y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de la **Tarjeta de demanda de empleo** expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificación expedida por los organismos competentes de no percibir ninguno de los miembros de la unidad familiar **prestación contributiva o no contributiva**, y, en caso contrario, con indicación de período y cuantía reconocidos.